



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000568 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 NOV 2013

VISTO:

La Carta N° 024-2013/CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL, de fecha 18 de Octubre del 2013, Informe N° 981-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 31 de Octubre del 2013, Informe N° 1519-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Noviembre del 2013, y Proveído de fecha 19 de Noviembre del 2013, Informe N° 374-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 20 de Noviembre del 2013, y

CONSIDERANDO:

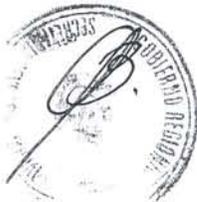
Que, con fecha 13 de Mayo del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS - DISTRITO DE LA CRUZ", por un monto contratado ascendente a S/. 302,221.85 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI Y UNO CON 85/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante R. G.R. N° 00000497-2013/GOB REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de Octubre del 2013, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 02, por TREINTA Y DOS (32) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS - DISTRITO DE LA CRUZ", quedando prorrogado el plazo hasta el 22 de Octubre del 2013, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante Carta N° 024-2013/CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL, de fecha 18 de Octubre del 2013, el Gerente General de la Empresa CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL solicita una Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por TREINTA Y DOS (32) DIAS NATURALES por causas no atribuibles al contratista como la paralización de los trabajos por problemas sociales ocasionados por personas de mal vivir de la zona que reclaman pagos de jornales, ya que la Entidad ha incumplido en el pago de dos valorizaciones autorizadas N° 01 por S/. 110,809.95 del mes de Junio y la valorización N° 02 ascendente ha S/. 97,536.26, correspondiente al mes de Julio del 2013, incumpliendo así con el plazo legal para hacer efectivos dichos pagos, afectando la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS - DISTRITO DE LA CRUZ".

Que, mediante Informe N° 981-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 31 de Octubre del 2013, el Inspector de obra, señala que luego del análisis a la petición del contratista, opina: que es PROCEDENTE aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por TREINTA Y DOS (32) DIAS NATURALES, para la ejecución física de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS - DISTRITO DE LA CRUZ", contados desde el 23 de Octubre del 2013.

Que, mediante Informe N° 1519-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la empresa CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL, solicitando una Ampliación de Plazo N° 03, argumentando la paralización de los trabajos por problemas sociales ocasionados por personas de mal vivir de la zona que





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000568 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 9 NOV 2013

reclaman pagos de jornales, ya que la Entidad ha incumplido en el pago de dos valorizaciones autorizadas Nº 01 por S/. 110,809.95 del mes de Junio y la valorización Nº 02 ascendente a S/. 97,536.26, correspondiente al mes de Julio del 2013, incumpliendo así con el plazo legal para hacer efectivos dichos pagos, hechos sustentados en el cuaderno de obra, concluyendo el Sub Gerente de Obras en la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, por TREINTA Y DOS (32) DIAS NATURALES.

Así, mismo se tiene en efecto que existe causal para atender su petición, pues se trata de una obra que no se le ha otorgado adelantos y autorizadas dos valorizaciones, estas no han sido canceladas, dentro del plazo legal, perjudicando la ejecución de la obra.

Que, mediante proveído de fecha 19 de Noviembre del 2013, respecto al Informe Nº 1519-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, solicitada por el Contratista, sea declarada PROCEDENTE, por TREINTA Y DOS (32) DIAS NATURALES.

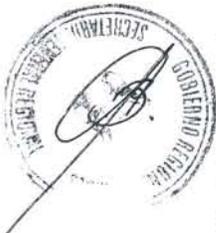
Que, mediante Informe Nº 374-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 20 de Noviembre del 2013, la Oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe Técnico del Inspector de Obra quien opina: que es PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03 mediante el Informe Nº 981-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, avalado por la Sub Gerencia de Obras, a través del Informe Nº 1519-2013/GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Noviembre del 2013, quien indica que es procedente dicha Ampliación de Plazo Nº 03, según lo establecido en el Art. 201º del D.S. Nº 138-2012-EF, por un plazo de TREINTA Y DOS (32) DIAS NATURALES, computados desde el 23 de Octubre hasta el 23 de Noviembre del 2013.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector, de la Sub Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo Nº 03 por TREINTA Y DOS (32) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL.; relacionada con la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS - DISTRITO DE LA CRUZ", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaría General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, por TREINTA Y DOS (32) DIAS NATURALES, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS - DISTRITO DE LA CRUZ", plazo



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000568 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

TEC. ADM. H. ALBERTO SIOFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 29 NOV 2013

que se computara desde el 23 de Octubre al 23 de Noviembre del 2013, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL, al Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, a la Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAavedra GONZALEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

